



Guía para acceder a las ayudas del plan
MOVES III
Ayudas para instalaciones de recarga



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



¿Qué es el programa MOVES III?

- Es un programa de incentivos a la compra de vehículos eléctricos y a la instalación de puntos de recarga



¿Cuál es su presupuesto?

- El programa cuenta con un presupuesto inicial de 4.950.000€.
- Además, ha habido 2 ampliaciones de presupuesto:



- 1ª ampliación de 17.840.000 euros.
- 2ª ampliación de 5.082.447,85 euros.



¿Dónde puedo encontrar información más detallada?

- En la página web del Gobierno de Navarra. Acceso directo en https://www.navarra.es/moves_III

¿Quién gestiona las ayudas?

- El Gobierno de Navarra.





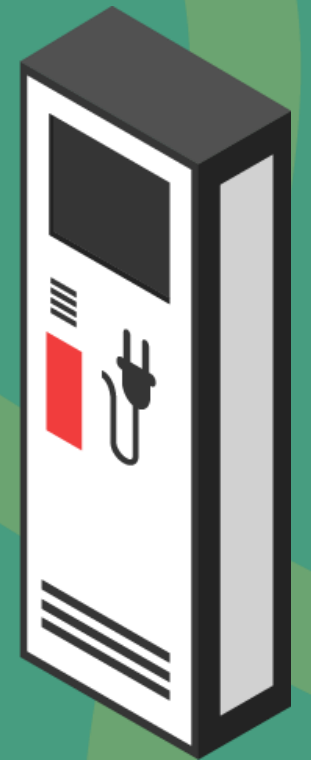
Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



¿Como puedo instalar un punto de recarga?

Puedo pedir ayuda si quiero instalar un punto de recarga de cualquier potencia destinado a los siguientes usos:

- Preinstalación en una comunidad de propietarios.
- Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.
- Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.). Los puntos de potencia ≤ 22 kW solicitados por empresas, deberán estar dotados de funcionalidades de recarga inteligente.
- Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.
- Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.
- Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.
- Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.





Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

¿Qué ayuda puedo recibir? (Resoluciones de concesión hasta el 31/12/2023)

	Ayuda (% coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios <5.000 hab.*
Particulares, autónomos, comunidades propietarios, administración sin actividad económica	70%	80%
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y Potencia \geq 50kW	35% Gran empresa 45% Mediana empresa 55% Pequeña empresa	40% Gran empresa 50% Mediana empresa 60% Pequeña empresa
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso privado (cualquier potencia) o acceso público con P < 50Kw	30%	40%

* Según último Padrón por el INE

* Potencia (P) es del punto de recarga





Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

¿Qué ayuda puedo recibir? (Resoluciones de concesión a partir del 01/01/2024)

Cuadro 2. Nuevas cuantías de ayuda cumpliendo límites del nuevo RGEC

	Ayuda (% coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios < 5.0000 hab
Particulares, autónomos, comunidades propietarios, administración sin actividad económica	70%	80%
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y $P \geq 50kW$	20% 40% mediana empresa 50% Pequeña empresa	20% 40% mediana empresa 50% Pequeña empresa
Empresas y entes públicos con actividad económica recarga acceso privado (cualquier potencia) o acceso público con $P < 50kW$	<u>20%</u> 30% (PYME)	<u>20%</u> 40% (PYME)
PYMES que se acojan al Reglamento de minimis al realizar la solicitud , Recarga acceso público con $P \geq 50kW$	45% Mediana empresa 55% Pequeña empresa	50% Mediana empresa 60% Pequeña empresa



* Según último Padrón por el INE

* Potencia (P) es del punto de recarga



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



¿Cuál es el límite de ayuda que puedo recibir?

Particulares: 5.000€/expediente

Empresas, administración, Comunidad Propietarios: 800.000€/expediente, con un máximo de 2,5 M€ por convocatoria. En ningún caso la ayuda concedida a una empresa excederá del 40 % del presupuesto total del régimen de que se trate.

Personas físicas con actividad económica y Pymes que se acojan al Reglamento de minimis al realizar la solicitud: límite establecido por el reglamento de *minimis*.



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

¿Qué se incluye en el coste subvencionable?



- El proyecto, la obra civil, los costes de ingeniería y dirección de obra, el coste de la propia infraestructura de recarga, la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad, la adecuación de terrenos o carreteras, los costes de instalación y costes por permisos relacionados y necesarios.
- Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, caso de existir, serán elegibles únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga, no estando conectados a la red, y la capacidad nominal de producción de la instalación de producción de electricidad in situ no excederá de la potencia nominal o capacidad de repostaje máximas de la infraestructura de recarga a la que esté conectada
- El sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad, así como las instalaciones de telecomunicaciones necesarias.
- En el caso de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal, será actuación subvencionable la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículo eléctrico que incluya una conducción principal por zonas comunitarias (mediante tubos, canales, bandejas, etc.), de modo que se posibilite la realización de derivaciones hasta las estaciones de recarga ubicadas en las plazas de aparcamiento, así como como instalaciones de telecomunicaciones, internet, 3G, 4G o sistemas similares que permitan garantizar una carga de vehículos inteligente.



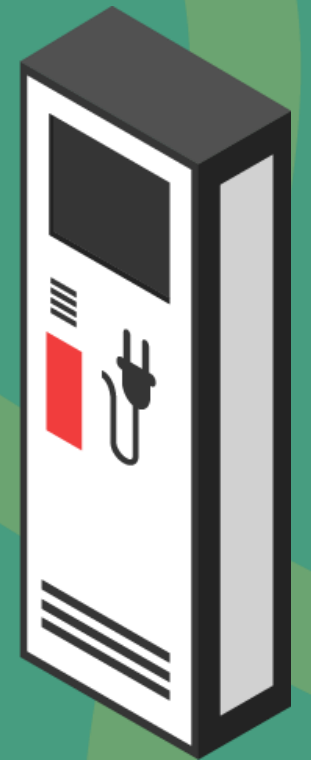
Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



¿Dónde tengo que solicitar la ayuda?

A través de la página web del Gobierno de Navarra.

https://www.navarra.es/moves_III





Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



¿Cuándo puedo realizar la instalación?

Si soy un particular, persona física con actividad económica, Pyme que se acoge a reglamento de minimis o administración pública sin actividad económica:

- Puedo realizar la instalación desde el 10 de Abril (fechas de factura y justificantes de pago)
- Una vez que el Gobierno de Navarra publique la convocatoria, debo tramitar mi solicitud de ayuda directamente o solicitar que la tramite la entidad colaboradora (instalador)

Si soy una empresa o administración pública con actividad económica:

- Debo esperar a que el Gobierno de Navarra publique la convocatoria para registrar una solicitud de ayuda.
- Tras el registro de mi solicitud, puedo realizar la instalación (facturas, contratos y justificantes de pago)

**El Gobierno de Navarra publicará su convocatoria a partir de julio de 2021.
Tendré de plazo para solicitar la ayuda hasta el cierre de vigencia del programa (31/12/2025)**



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?



Particulares y personas físicas con actividad económica

- Formulario solicitud
- Fotocopia DNI/NIE del particular solicitante de la ayuda
- Presupuesto desglosado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 Euros (en el supuesto de bienes de equipo), o de 30.000 Euros (en el supuesto de coste por ejecución de obra), la beneficiaria deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores y justificar la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio
- En el caso de personas físicas con actividad económica:
 - .Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
 - .Declaración responsable de minimis.
 - . En caso de autónomo societario, declaración responsable que recoja que no se tiene que estar dado de alta en el IAE.
- En el caso de comunidades de propietarios, copia del acta de nombramiento de la presidencia de la comunidad.
- En su caso, acreditación ubicación punto de recarga en localidades con menos de 5000 habitantes
- Memoria descriptiva de la instalación
- Estar al corriente con obligaciones tributarias y SS *

Al presentar solicitud, el Gobierno de Navarra podrá consultar estado cumplimiento obligaciones*



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III

Instalaciones de recarga

¿Qué documentos necesito para solicitar la ayuda?



Empresas y Comunidades de propietarios

- Formulario de solicitud
- Fotocopia NIF de la empresa/comunidad de propietarios
- Documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona que realiza la solicitud
- Presupuesto desglosado. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 Euros (en el supuesto de bienes de equipo), o de 30.000 Euros (en el supuesto de coste por ejecución de obra), la beneficiaria deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores y justificar la elección de la seleccionada, cuando no recaiga en la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio
- Declaración responsable de condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, o en su caso si se trata de una entidad sin actividad económica*
- En caso de entidades vinculadas o dependientes del sector público, declaración responsable que acredite la adscripción e indique si realiza o no actividad comercial y mercantil
- En su caso, acreditación ubicación punto de recarga en localidades con menos de 5000 habitantes
- Memoria descriptiva de la instalación
- Estar al corriente con obligaciones tributarias y SS *

*Se puede autorizar al Gobierno de Navarra a que consulte los documentos marcados con **



Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

¿Qué tengo que presentar para justificar la inversión y recibir la ayuda?



- Memoria técnica o proyecto de la instalación realizada si así lo requiere (según REBT)
- Ubicación de los sistemas de recarga, referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (estas últimas sólo si el punto es de acceso público)
- En caso de ubicarse en un municipio de menos de 5.000 habitantes, justificación de la ubicación.
- Facturas detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda y el destinatario último
- Documentos justificativos del pago de las facturas de compraventa imputadas donde se pueda identificar al destinatario último
- Copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, o en su ausencia, un presupuesto debidamente firmado por ambas partes.
- Copia de certificado de instalación eléctrica
- Para las solicitudes de ayuda de empresas para infraestructuras de recarga que permitan la transferencia de electricidad con una potencia ≤ 22 kW, documentación que acredite que son capaces de soportar funcionalidades de recarga inteligentes
- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda





Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III

Instalaciones de recarga



¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?

1. Publicación del real decreto el día 14 de abril de 2021
2. Gobierno de Navarra publica convocatoria en julio de 2021.
3. Convocatoria abierta para admitir solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2025
4. Desde que presento mi solicitud, en un máximo de 6 meses recibiré la resolución
5. Dispongo de un máximo de 18 meses para presentar la documentación que justifique mi compra
6. La CCAA analizará la documentación presentada y recibiré mi ayuda

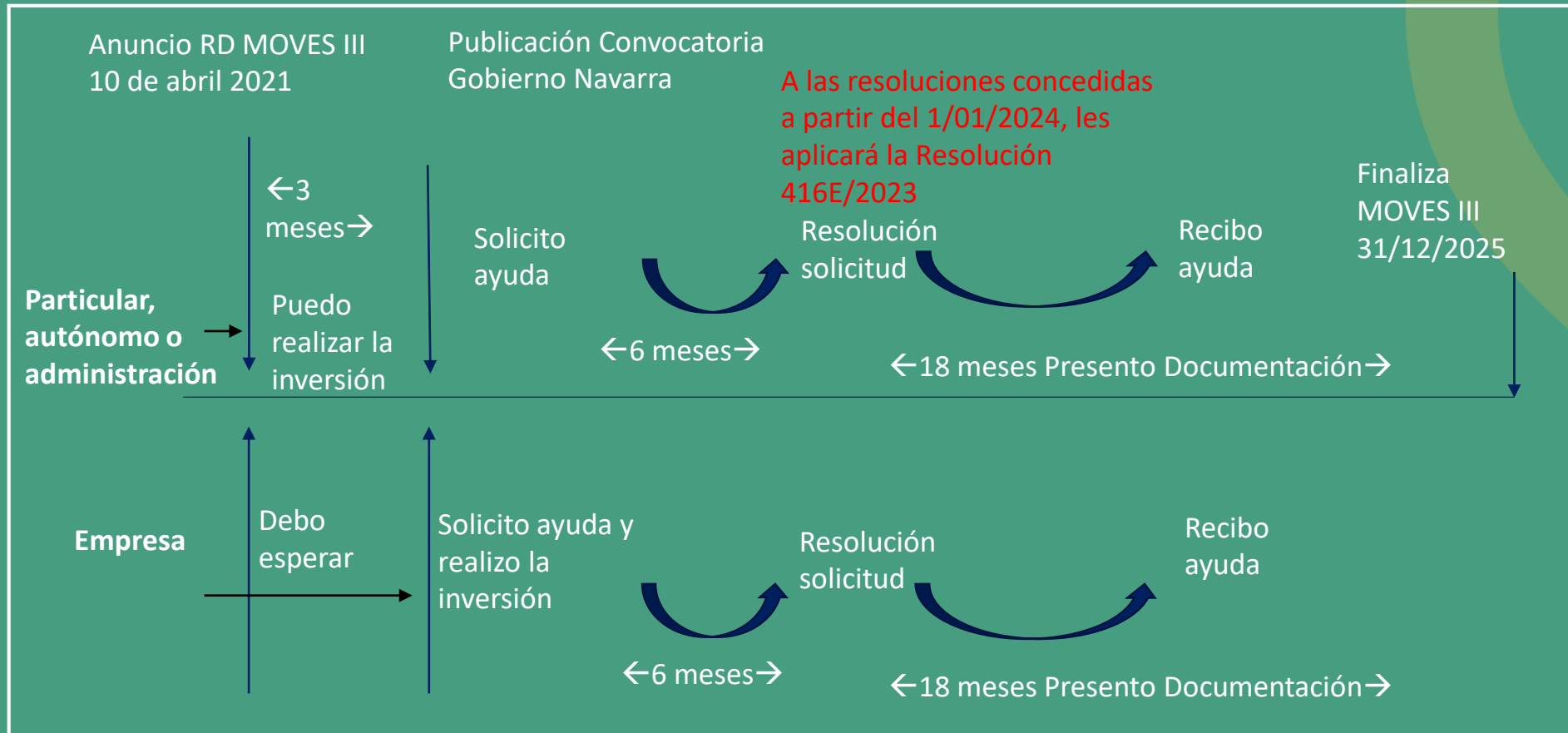




Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



¿Cuál es el calendario del Plan MOVES III?





Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga

Ejemplo de caso singular: Preinstalación en comunidad de propietarios o recarga vinculada a través de un operador o empresa de servicios de recarga

La comunidad de propietarios o el particular contrata la preinstalación o punto de recarga vinculada con la empresa de servicios, que asume la inversión, operativa y titularidad de la instalación.

- El destinatario último será la empresa de servicios
- La ayuda que le corresponde dependerá del tamaño de la empresa y ubicación de la instalación
- La solicitud de ayuda la debe realizar la empresa de servicios





Guía para acceder a las ayudas del plan MOVES III Instalaciones de recarga



Enlaces de interés

- Página web Gobierno de Navarra MOVES III (Preguntas frecuentes, información convocatorias, seguimiento)
 - Acceso directo en https://www.navarra.es/moves_III
- Consultas a través de Servicio de Transición Energética

Teléfono: 848 42 97 00 (de 08:30h a 14:30h, L-V)

Correo electrónico: transicionenergetica@navarra.es



La movilidad, eléctrica y sostenible

moves III
Movilidad
Eficiente & Sostenible



**Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra**

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU